ANDE

Administración Nacional de Electricidad

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 6602/2023

ID Nº 424445

Lic. Griselda Maciel
Sec. Control y Seguimiento de Recursos

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 6602/2023

"ADQUISICION DE PAPEL QUIMICO PARA IMPRESORA EPSON TMU – 325 D PARA CAJAS RGISTRADORAS" – ID: 424445

Asunción, 11 de octubre de 2023

Cumpliendo con los establecido en el art. 27° de la Ley N° 2051/03, la unidad administrativa solicitante, Departamento de Ingresos de la Gerencia Financiera responsable del Informe de Evaluación de Ofertas constituida en calidad de Evaluador, eleva a consideración de la Superioridad el informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 6602/2023 "**ADQUISICION DE PAPEL QUIMICO PARA IMPRESORA EPSON TMU – 325 D PARA CAJAS RGISTRADORAS" – ID: 424445**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bobinas de papel químico para máquinas registradoras	Unidad	11.242

Verificado las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, sus anexos y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuando sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas:**

Según Acta de Apertura del 4/10/2023, se tienen las siguientes ofertas recibidas:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL G. (IVA INCLUIDO)
1	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	No presentó oferta en forma física
2	LUGAL S.A.	125.910.400
3	CEGA INDUSTRIAL S.A.	0

Se registran tres (3) observaciones de terceros, oferente LUGAL S.A. en el Acta de Apertura:

- La empresa CEGA INDUSTRIAL S.A. presenta Garantía de Mantenimiento de Ofertas dirigida a la Sindicatura General de Quiebras.
- La empresa CEGA INDUSTRIAL S.A., presenta planilla de Precios en forma borrosa e ilegible en todos los campos.

Lic. Griselda Macie
Sec. Control y Seguimiento
Reparaciones

- La empresa CEGA INDUSTRIAL S.A., no presenta documentos sustanciales para personas jurídicas. Los puntos observados serán desarrollados en el punto 2 del informe.

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

'Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

OFERENTE	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente completados y firmados	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta
LUGAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
CEGA INDUSTRIAL S.A.	(1)No cumple	Cumple	(2)No cumple
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	Cumple	(3)No cumple	(3)No cumple

(1)- Verificada la planilla de precios cargada en su oferta electrónica, la misma se encuentra borrosa e ilegible, por lo que esta unidad evaluadora no pudo corroborar los montos de su oferta cargada en la oferta electrónica, con la oferta física presentada posteriormente por el oferente.-

(2)- No cargó en su oferta electrónica documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.-

Por lo que en atención a los incumplimientos verificados, se procede a la descalificación de la firma.-

(3)- Verificada la Declaración Jurada presentada por el oferente, se constata que la misma está dirigida a la Sindicatura General de Quiebras, asimismo, indica que contrae una obligación con la Sindicatura General de Quiebras, por lo que la Declaración Jurada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no está dirigida a la convocante y en caso de necesidad, la misma no podrá ser ejecutada por la convocante.

Asimismo, no presenta la totalidad de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.

Por lo que en atención a los incumplimientos verificados, se procede a la descalificación de la firma.-

Lic. Griselda Maciel
Sec. Control y Seguimiento de Recaudaciones

Análisis del SINARH - Art. 40 de la Ley N° 2051/03, de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, incisos a) y b):

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha consultado al Departamento de Gestión del Personal la comprobación de no hallarse el oferente en inhabilidades por medio de Memorándum N° GF/DIN/5311/2023, base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Departamento de Gestión del Personal responde que conforme a la consulta realizada al Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, que la persona referida en el documento como representante de la firma LUGAL S.A. no se encuentra registrada.

Verificación de no adeudar al Fisco y a la Seguridad Social:

Por medio de la Constancia N° 1762821 se pudo observar que la entidad LUGAL S.A. tiene su RUC y el Impuesto a la Renta vigente al 04/05/2023, así como también su estado de cuenta en el Instituto de Previsión Social en el estado de cuentas de patronales, donde se registra como "está al día" al 25/04/2023.

OFERENTE	CERTIFICADO DE CUMPLIMINETO TRIBUTARIO	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL
LUGAL S.A.	cumple	cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de las planillas de gestión presentadas por la firma oferente calificada, resultando que la misma no presenta errores aritméticos.

3.1 Aplicación de Margen de preferencia:

Los precios ofertados y sus porcentajes en relación al costo estimado se resumen en la siguiente tabla:

OFERENTE	MONTO OFERTA	PORCENTAJE DE VARIACION CON RELACION AL COSTO ESTIMADO G. 90.981.506
LUGAL S.A.	125.910.400	38,39%

Lic. Graciela Maciel
Sec. Control y Seguimiento de Recaudaciones

3.2 Análisis de los precios ofertados:

La entidad oferente LUGAL S.A., cumple con las documentaciones pertinentes de este llamado, pero el precio ofertado excede las posibilidades presupuestarias en un porcentaje no aceptable y no considerado en este pedido de compra directa.

3.3 Aplicación de Margen de preferencia:

No procede.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

No procede.

4.1 Verificación de los demás documentos legales requeridos en el PBC:

No procede.

4.2 Verificación de la Experiencia:

No procede.

4.3 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y muestras:

No procede.

5. Recomendaciones:

Por tanto, se recomienda la declaración desierta de la Contratación Directa N° 6602/2023 "ADQUISICION DE PAPEL QUIMICO PARA IMPRESORA EPSON TMU – 325 D PARA CAJAS REGISTRADORAS", ID: 424445, de conformidad a lo establecido en el artículos 30° de la Ley 2051/03 inciso c): "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

Atentamente,

Lic. Cristina Nicolai
Sec. Control y Seguimiento de Recaudaciones